



**CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
BAHIA BLANCA**

**VISADO DE TELETRABAJO DE CARÁCTER INTERNACIONAL**

- Dirigido a graduados o postgraduados de universidades, institutos de formación profesional y escuelas de negocio de reconocido prestigio, así como a profesionales que acrediten experiencia mínima de tres años en funciones análogas a las del puesto a desempeñar como teletrabajador de carácter internacional.
- El visado de teletrabajo será título suficiente para residir y trabajar a distancia en España durante su periodo de validez, que será como máximo de un año, salvo que el periodo de trabajo sea inferior, en cuyo caso el visado tendrá la misma vigencia que éste.

Documentación a presentar en este Consulado General para solicitarlo:

- **Formulario de solicitud de visado nacional**: dos ejemplares, cumplimentados y firmados. Puede descargarse en:  
[https://www.exteriores.gob.es/DocumentosAuxiliaresSC/Argentina/BAH%C3%8DA%20BLANCA%20\(C\)/Formulario%20de%20solicitud%20de%20visado%20nacional.pdf](https://www.exteriores.gob.es/DocumentosAuxiliaresSC/Argentina/BAH%C3%8DA%20BLANCA%20(C)/Formulario%20de%20solicitud%20de%20visado%20nacional.pdf)
- **Pasaporte** con vigencia mínima de tres meses posteriores a la fecha prevista de regreso. Original y fotocopia del pasaporte completo (32 hojas).
- **DNI argentino** con indicación de domicilio en esta demarcación consular. Original y fotocopia.
- **Titulación o experiencia profesional**: original y copia de la documentación que acredite ser graduado o postgraduado de una universidad, instituto de formación profesional o escuela de negocios de reconocido prestigio; o bien, acreditación de experiencia profesional mínima de tres años en funciones análogas a las del puesto a desempeñar como teletrabajador. En el caso de profesiones reguladas se deberá acreditar la homologación de la titulación.
- **Acreditación de relación laboral o profesional**: original y copia de la documentación acreditativa de una relación laboral o profesional mínima de tres meses a la fecha de la solicitud con la empresa o empresas extranjeras. Adicionalmente deberá presentar:
  - En supuestos de relación laboral (trabajador por cuenta ajena): certificado o carta de la empresa extranjera autorizando el desarrollo del trabajo de forma remota desde España en la que se confirme la fecha de incorporación del trabajador. La carta ha de ser original en castellano o idioma extranjero con traducción al castellano.
  - En supuestos de relación profesional: certificado o carta que acredite los términos y condiciones en los que va a ejercer la actividad profesional a distancia y la antigüedad contractual. La carta ha de ser original en castellano o idioma extranjero con traducción al castellano.
- **Acreditación de la actividad de la empresa**: copia de la documentación que acredite una actividad real y continuada durante al menos un año de la empresa extranjera o grupo de empresas con la que la persona trabajadora mantiene relación laboral o profesional mediante certificado del Registro

Mercantil (u organismo análogo en el país) en el que se refleje la fecha de constitución de la empresa y el tipo de actividad.

- **Acreditación de los medios económicos** del solicitante 2.160 euros por mes por todo el periodo de solicitud de estadía (25.920 euros por un año).

En caso de grupos familiares, se deberá acreditar 810 euros por mes por el segundo integrante (12.960 euros por un año) y 270 euros por mes (3.240 euros por un año) por los restantes miembros de la familia a cargo del titular solicitante.

Puede acreditarse la disposición de los medios económicos mediante certificación de una entidad bancaria, acompañada por un resumen de cuenta de los últimos seis meses a nombre del titular. Podrá presentar, en todo caso, el contrato de trabajo, oferta firme de empleo o, en el caso de actividad profesional, contrato mercantil, que corresponda a la actividad laboral o profesional que motiva la autorización. Este Consulado General comprobará la acreditación, titularidad, licitud y disponibilidad de los fondos que se empleen como medio de prueba.

- **Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social:** Declaración responsable de la empresa, en caso de que el trabajador sea por cuenta ajena, o del trabajador en caso de cuenta propia, donde figure el compromiso de cumplimiento, con carácter previo al inicio de la actividad laboral o profesional, de las obligaciones en materia de seguridad social de acuerdo con la normativa vigente.

En los siguientes enlaces están disponibles los convenios internacionales en materia de Seguridad Social y modelos de certificados de legislación de los convenios bilaterales, respectivamente:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/32078/32253>

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/32078/38626/38627>

- **Seguro de salud** concertado con una entidad aseguradora autorizada a operar en España, que proporcione cobertura médica durante todo el período. El seguro de salud ha de cubrir el 100% de los gastos hospitalarios y extra-hospitalarios, sin copagos, así como de repatriación en caso de enfermedad o fallecimiento. Ha de contar con una cobertura mínima de 30.000 euros. Un "seguro de viaje" no es válido para la solicitud de visado.

Este requisito se entenderá acreditado si el solicitante aporta compromiso de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- **Certificado de antecedentes penales:** original y fotocopia, si el solicitante es mayor de edad, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia en los últimos tres meses y legalizado mediante Apostilla de La Haya. Certificado de antecedentes penales legalizado con Apostilla de la Haya de cada uno de los países en los que haya residido durante los últimos dos años. Adicionalmente, ha de presentar declaración responsable de la inexistencia de antecedentes penales de los últimos 5 años.

- **Formulario de solicitud de NIE temporal EX15** completado y firmado. Puede descargarse en: [https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/sede\\_electronica/extranjeria/EX15.pdf](https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/sede_electronica/extranjeria/EX15.pdf)

- **Formulario 790-012** completado y firmado. Puede descargarse en: [https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790\\_012/](https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/)

- **Dos fotografías** de tamaño 4x4, de frente y con el rostro despejado, en color, con fondo blanco y sin sombras.

- **Tasa de visado:** la tasa se abonará en efectivo en el momento de presentación de la solicitud. Actualmente asciende a **17.300 pesos**.

- **Tasa de NIE:** la tasa se abonará en efectivo en el momento de presentación de la solicitud. Actualmente asciende a **2.100 pesos**.